

RESOLUCIÓN No. 0328 DEL SEIS (6) DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO”

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO

- A- Que el señor CESAR JULIO SÁNCHEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.137.987 de Pereira, actualmente desempeña el cargo de Técnico Grado 3 en mantenimiento del parque automotor de la empresa.
- B- Que el pasado primero (1º) de agosto de 2018 se presentó una conflagración de un vehículo compactador de la empresa el cual se encontraba estacionado en los talleres ubicados en el área técnica y se desconocen sus causas.
- C- Que se hace necesario dar inicio a las investigaciones administrativas y demás pertinentes a fin de establecer las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos que ocasionaron la conflagración del vehículo recolector.
- D- Con el fin de adelantar las diligencias necesarias y garantizar el debido proceso en dichas diligencias, se hace necesario realizar el traslado del técnico en mantenimiento del parque automotor CESAR JULIO SÁNCHEZ a otro cargo de iguales o parecidas funciones sin desmejorar sus condiciones laborales.
- E- Que actualmente la empresa cuenta con el cargo de Técnico Grado I de la subgerencia comercial y mercadeo en gestión de pérdidas el cual posee idénticos requisitos educativos y de experiencia.
- F- Que de acuerdo a las normas legales vigentes, es viable esta decisión, propendiendo por el mejoramiento continuo de los procesos, con el fin de obtener resultados satisfactorios.
- G- Que el Decreto 1950 en sus artículos 29 y siguiente regula lo concerniente a los traslados en entidades estatales.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



En mérito de lo brevemente expuesto, El Gerente de SERVICIUDAD ESP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar al señor CESAR JULIO SANCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.137.987 de Pereira, al cargo de técnico grado I de la subgerencia comercial y mercadeo en gestión de pérdidas, sin desmejorar sus condiciones laborales y salariales.

ARTICULO SEGUNDO. Hacer entrega del manual de funciones correspondiente al funcionario antes mencionado..

ARTICULO TERCERO. Comuníquese la presente decisión a la oficina de talento humano y a la subgerencia administrativa y financiera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena – Talento Humano

